



ACUERDO DE CONCEJO N.º 013-2019-MDCA

Cerro Azul, 16 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2019, la carta S/N de fecha 09 de febrero de 2019, suscrito por el Representante de la Asociación Estadio La Unión – AELU Sr. Luis Aurelio Arias Sánchez identificado con DNI N° 15409300, donando S/. 1000.00 (Un Mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la carta S/N de fecha 09 de febrero de 2019, suscrito por el Representante de la Asociación Estadio La Unión – AELU Sr. Luis Aurelio Arias Sánchez, identificado con DNI N° 15409300, hace de conocimiento su interés de realizar la donación S/. 1000.00 (Un Mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la cual será destinada para el Primer Concurso de Murales dedicado al medio ambiente.

Que, con el Informe Legal N° 020-2019-MDCA/GA, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aceptar la donación que pretende donar Luis Aurelio Arias Sánchez, en representación de la Asociación Estadio la Unión – AELU, debiéndose elevar el expediente al Concejo Municipal para su deliberación y decisión que corresponda.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del Pleno de Concejo "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". y, siendo que el presente caso, constituye una donación, corresponde al Concejo Municipal de Cerro Azul, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME**, de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de S/. 1000.00 (Un Mil y 00/100 soles) ofrecida por el Sr. Luis Aurelio Arias Sánchez identificado con DNI N° 15409300, en representación de la Asociación Estadio la Unión – AELU, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la cual será destinada para el Primer Concurso de Murales dedicado al medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital al Representante de la Asociación Estadio La Unión – AELU, Sr. Luis Aurelio Arias Sánchez, identificado con DNI N° 15409300.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional, a disponer del bien donado para la ejecución del Primer Concurso de Murales dedicado al medio ambiente de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a la Unidad de Sistema e Informática publicar el presente Acuerdo en el portal web de la institución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA